



Gobierno Municipal
2024-2027
**Emiliano
Zapata**
¡AVANZAMOS JUNTOS!

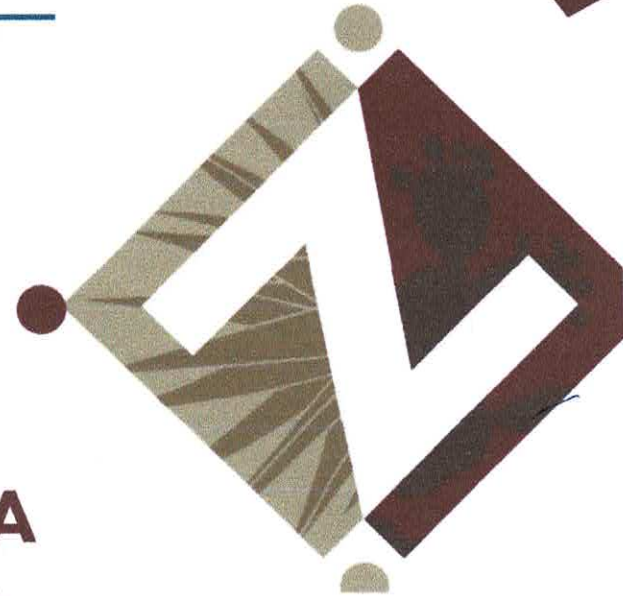
**Contraloría
Interna
Municipal**

ADMINISTRACION 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, HIDALGO

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES



EMILIANO ZAPATA, HIDALGO
EJERCICIO FISCAL 2026

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, HIDALGO

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

ELABORÓ	REVISÓ	VALIDÓ	AUTORIZÓ
L.C.P. y A.P. DIANA ABIGAIL TAGLE OLMEDO TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	L.D. DIANA CORTES MARTINEZ COORDINADORA DE PLANEACION	L.C.P. y A.P. HECTOR GARCIA HERNANDEZ SECRETARIO GENERAL	DRA. NELYDA HERNANDEZ PALOMARES PRESIDENTA





ÍNDICE

PRESENTACION	3
OBJETIVO GENERAL	3
OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	4
FUNDAMENTO LEGAL.....	4
PROCESO DE EVALUACIÓN	5
TIPOS DE EVALUACIONES	6
EVALUACIÓN INTERNA.....	6
EVALUACIÓN EXTERNA.....	6
CONSIDERACIONES PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMAS.....	7
PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN	7
REGISTRO Y REPORTE DE AVANCE DE METAS	8
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	8
TERMINOS DE REFERENCIA.....	9
RESULTADOS DE EVALUACIONES.....	9
ABREVIATURAS Y GLOSARIO	9
HOJA DE APROBACIÓN	10
CONTROL DE REVISIONES Y/O MODIFICACIONES	10
VALIDACIÓN.....	11

PRESENTACION

El Programa Anual de Evaluación (PAE) forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y es el instrumento que ordena y coadyuva en la organización de las actividades a realizar para llevar a cabo las evaluaciones de programas y proyectos municipales, encaminadas a la Gestión para Resultados (GpR).

El PAE es un documento normativo y administrativo de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas del municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo, mismo que establece los programas y/o políticas de las Unidades Administrativas que se sujetarán a una evaluación; así mismo se establecen los parámetros, metodologías y tiempos de ejecución de cada una de ellas.

Por tanto, el Programa Anual de Evaluación (PAE) presenta la metodología de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2025, la metodología e información para el cumplimiento de las evaluaciones de consistencia y resultados de las Aportaciones Federales al municipio.

Así mismo para dar cumplimiento a lo estatuido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 40, 42, 49, 51, 53, 84 y 86 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, artículos 25, 26, 93, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, y artículo 69 fracción XV, inciso k de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, artículos 105 y 106 FRACCIONES II, III BIS y XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo se publica el Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2026.

OBJETIVO GENERAL

- Establecer las evaluaciones que se aplicarán a los Programas Presupuestarios Municipales y Fondos de Aportaciones Federales durante el ejercicio fiscal 2026, para conocer su desempeño, mediante la transparencia y rendición de cuentas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Definir las actividades de evaluación y seguimiento de los Programas Operativos de Trabajo durante el ejercicio fiscal 2026.
- Cumplir con obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

FUNDAMENTO LEGAL

Marco Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Desarrollo Social;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- Ley de Planeación;
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y;
- Mecanismos vigentes para el seguimiento a los ASM derivados de Informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la APF.

Marco Estatal

- Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo;
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo;
- Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, y;
- Lineamientos Específicos Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño.

Marco Municipal

- Programa Anual de Evaluaciones 2026.



PROCESO DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones permitirán medir constantemente la evolución del objetivo propuesto en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a través de los ejercicios de seguimiento que se lleven a cabo; analizando que cambios administrativos, técnicos o presupuestales se deben realizar para la mejorar las programaciones, por cada titular responsable de Programa Presupuestario (Pp), en función a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y la aplicación de cada presupuesto a nivel de la MIR.

Concatenado con lo anterior, las evaluaciones se harán a los Pp y Programas Operativos Anuales (POA) de las diferentes unidades administrativas que componen la estructura orgánica del municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo y los Fondos Federales que administra el municipio, por lo que estas podrán ser internas o externas.

La Coordinación de Planeación será la encargada de implementar el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) del municipio a través **del seguimiento de los Programas Presupuestarios** a través de varios ejercicios, para determinar de manera trimestral, los siguientes aspectos:

1. Porcentaje de Avance de Cumplimiento
2. Aspectos Susceptibles de Mejora
3. Reportes Parciales de la Evaluación

El seguimiento deberá realizarse de manera trimestral y en relación a la frecuencia de medición de los indicadores, emitiendo así recomendaciones de mejora.

Para el seguimiento trimestral, la Coordinación de Planeación a través de la información y medios de verificación considerados en la MIR por cada unidad administrativa, verificará el grado de cumplimiento de los indicadores planeados, informando al Órgano Interno de Control del municipio en caso de incumplimiento.

En el incumplimiento de los lapsos de tiempo establecidos en este Programa, para la solventación de observaciones, la remisión de los formatos, así como de más circunstancias que se involucren en el proceso de información del desempeño se enviará un informe de manera oficial al Órgano Interno de Control del municipio para las acciones procedentes.

Se pretende que las evaluaciones que se realicen brinden elementos que permitan mejorar el desempeño de los programas y medir el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

TIPOS DE EVALUACIONES

EVALUACIÓN INTERNA

La evaluación interna se podrá hacer a los Programas Presupuestarios que ejecuten las unidades administrativas de la municipalidad zapatense, mismos que deberán estar estructurados de conformidad a la Metodología del Marco Lógico (MML). Y se llevaran a cabo por la Coordinación de Planeación y el Órgano Interno de Control.

Dichas evaluaciones serán de desempeño y se reportara el cumplimiento de metas mediante indicadores de gestión de manera trimestral a la Coordinación de Planeación y al Órgano Interno de Control por parte de las direcciones y coordinaciones adscritas a Presidencia Municipal.

Es importante referir que, para poder verificar el avance de cumplimiento, será necesario agregar los medios de verificación que se estimen pertinentes.

EVALUACIÓN EXTERNA

La evaluación externa se propondrá al H. Ayuntamiento, se haga al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMDF) y/o al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del distrito Federal (FORTAMUN) por un grupo de auditores externos, revisando las erogaciones realizadas por estos fondos en el año inmediato anterior.

La evaluación externa será **de tipo específica de desempeño**, además de que el costo que la misma genere, estará a cargo del Presupuesto de Egresos Municipal 2026, por lo que, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

CRITERIOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES

PRIMERO: Se elaborará y difundirá el PAE, previa publicación del Presupuesto de Egresos 2026. Dicho programa deberá ser publicado a más tardar **el día 30 de abril del año fiscal** correspondiente y se elaborará bajo la coordinación de la Unidad de Planeación y el Órgano Interno de Control.

SEGUNDO: Se llevarán a cabo reuniones de trabajo con los titulares de las diferentes unidades administrativas para darles a conocer el PAE e informarles el proceso de evaluación que se ejecutara, así como los plazos para la entrega de avances de cumplimiento.

TERCERO: Se emitirán y validarán los Términos de Referencia (TdR) que deberán ser empleados para la ejecución de las evaluaciones. **(ANEXO 1)**




ULTIMO: Se emitirán los informes de evaluación y los resultados se darán a conocer a las áreas involucradas en conjunto con los Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONSIDERACIONES PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMAS

1. Aquellos programas y proyectos considerados en la Política Pública municipal;
2. Que cuenten con asignación de presupuesto para ejecución debidamente aprobado;

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN

Para realizar una evaluación adecuada se establecen parámetros de semaforización que identifican el cumplimiento del indicador con respecto a la meta programada.

RANGO DE SEMAFORIZACIÓN		
Rango %	Semáforo	Parámetro
85.00 a 100.00	 Verde	Satisfactorio Indica que el valor alcanzado se encuentra en el límite aceptable
65.10 a 84.99	 Amarillo	Preventivo Indica que el valor alcanzado está por debajo de la meta programada y alerta a mejorar su rendimiento
0 a 65.00	 Rojo	Insatisfactorio Indica una falla en la planeación sobre la meta establecida derivada del desconocimiento técnico u operativo



REGISTRO Y REPORTE DE AVANCE DE METAS

Corresponde a las unidades administrativas el diseño, elaboración, actualización y reporte del avance de cumplimiento de sus indicadores planeados dentro de la MIR, dicho avance debe ser reportado en los plazos que se notifiquen de acuerdo con el cronograma de seguimiento programado.

El avance será reportado a la unidad administrativa responsable de la MIR, en constante frecuencia de medición establecida y de acuerdo con la planeación.

Cada unidad administrativa será responsable de la MIR y deberá presentar la evidencia correspondiente al cumplimiento del indicador y así la Coordinación de Planeación, procederá con la verificación de la información reportada e informar el incumplimiento al Órgano Interno de Control para las acciones correspondientes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Reporte de Avance de Metas y medios de verificación correspondientes al primer trimestre 2026.												
Reporte de Avance de Metas y medios de verificación correspondientes al segundo trimestre 2026.												
Reporte de Avance de Metas y medios de verificación correspondientes al tercer trimestre 2026.												
Reporte de Avance de Metas y medios de verificación correspondientes al cuarto trimestre 2026												

Respecto a la evaluación externa, la calendarización, se hará de conformidad a lo que dispongan los Términos de Referencia, siendo treinta días hábiles el plazo máximo la entrega de informes finales.

TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia (TdR) deberán proporcionar información suficiente respecto a los antecedentes de la evaluación, objetivos, así como el alcance de los trabajos, tiempos de ejecución, perfil del consultor, productos e informes, entre otros y se estructurarán como anexo al presente PAE.

RESULTADOS DE EVALUACIONES

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en un plazo no mayor a 30 días después de su análisis y serán enviados a los responsables de cada unidad administrativa.

ABREVIATURAS Y GLOSARIO

ASEH: Auditoria Superior del Estado de Hidalgo.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

Evaluación: Proceso que tiene como fin último determinar el grado de eficiencia, eficacia, calidad, impacto y cumplimiento con que han sido empleados los recursos públicos destinados al cumplimiento de metas y objetivos institucionales. La evaluación permite detectar desviaciones y ASM.

MML: Metodología del Marco Lógico

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

PAE: Programa Anual de Evaluaciones.

PbR: Presupuesto basado en Resultados

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

TdR: Términos de Referencia.





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2026 DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA,
HIDALGO, ADMINISTRACION 2024-2027

HOJA DE APROBACIÓN

Programa Anual de Evaluaciones 2026 del municipio de Emiliano Zapata, dieciocho (18) de marzo del dos mil veintiséis (2026).

CONTROL DE REVISIONES Y/O MODIFICACIONES

RESPONSABLE: L.D. Diana Cortes Martinez y L.C.P. y A.P. Diana Abigail Tagle Olmedo		NOMBRE DE LA FUNCIÓN O ACTIVIDAD:	
REVISIÓN:		FECHA:	
Página en la que se ubican las modificaciones.	Título, número, inciso o formato de ubicación para modificaciones	Descripción del cambio	



**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2026 DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA,
HIDALGO, ADMINISTRACION 2024-2027**

VALIDACIÓN




**DRA. NELYDA HERNANDEZ PALOMARES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, HIDALGO**


**L.C.P. y A.P. HECTOR
GARCIA HERNANDEZ
SECRETARIO
GENERAL**


**L.C.P. y A.P. DIANA
ABIGAIL TAGLE
OLMEDO
TITULAR DEL ORGANISMO
INTERNO DE CONTROL**




**L.D. DIANA CORTES
MARTINEZ
COORDINADORA DE
PLANEACION**



